



FERIAS INCLUSIVAS

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-EPMTPQ-2023-004

**Objeto de Contratación: “Limpieza integral de los
terminales o estaciones y subestaciones de tracción”**

Quito, octubre 2023

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUITO

**FERIAS INCLUSIVAS
FI-EPMTPQ-2023-004**

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Causas de Rechazo
- 2.6 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.7 Garantías
- 2.8 Cancelación del Procedimiento
- 2.9 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.10 Adjudicatario Fallido
- 2.11 Reclamos
- 2.12 Administración del Contrato
- 2.13 Cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.14 Adjudicación y Publicación
- 2.15 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Costos del bien o servicio
- 3.6 Forma de Pago
- 3.7 Metodología de Evaluación
- 3.8 Forma de presentar la Oferta y Requisitos mínimos

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

- 4.1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- 4.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR
- 4.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES
- 4.4 CARTA DE COMPROMISO DE ALCANCE, METODOLOGÍA Y SERVICIOS ESPERADOS; Y,
ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- 4.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS



4.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

4.7 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

4.8 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

4.9 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

4.10 FORMULARIO APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. A-044 (APLICA PARA ADJUDICATARIO)

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCIÓN VI FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO
FERIA INCLUSIVA**

FI-EPMTPQ-2023-004

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

La Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito convoca a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, y, de las Radios Metropolitanas 102.9 FM y 720 AM, a todas las personas naturales o jurídicas, productores y/o fabricantes, individualmente consideradas, asociadas legalmente o en compromiso de asociación, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y que estén domiciliadas Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación del servicio de: **Limpieza integral de los terminales o estaciones y subestaciones de tracción**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

RGLOSNC, Art. 225.- Proveedores participantes. - Podrán participaren los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina
5. Actores artísticos y culturales
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

El Presupuesto Referencial: El presupuesto referencial para la limpieza integral de los terminales o estaciones y subestaciones de tracción es de USD 229.087,98 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON 98/100) MÁS IVA.

El valor unitario se aprecia en el siguiente cuadro:

CPC	DESCRIPCIÓN	PU	CANTIDAD	FRECUENCIA	TOTAL
8533003110	Limpieza integral de los terminales o estaciones y subestaciones de tracción	0.00331	189.618,82	365 DÍAS	\$ 229.087,98
TOTAL					\$ 229.087,98

Forma de pago: La forma de pago se realizará mensualmente por el valor del servicio efectivamente prestado, contra presentación de la factura, informe de administrador del contrato y acta entrega-recepción.

- El Administrador del contrato, emitirá el informe de cumplimiento del servicio suministrado a conformidad; y solicitará el pago respectivo, para lo cual será necesario que el contratista presente la siguiente documentación dentro de los siguientes 15 días plazo del siguiente mes del servicio prestado:
 - Informe mensual del servicio por parte del contratista
 - Listado del personal que prestó el servicio en el mes correspondiente al pago solicitado, con el detalle de la jornada que cada uno cumplió.
 - Copia de los contratos de trabajo celebrados entre el contratista y cada uno de los trabajadores. (Solo para el primer pago o en el caso de nuevo personal)
 - Copia de los documentos de pago, planillas y aportaciones al IESS del personal que prestó los servicios en el correspondiente, con la constancia de cancelación.
 - Avisos de entrada y salida del IESS del personal que se haya incorporado o dejado de prestar el servicio para el contratista y que hubiera sido asignado a la ejecución.

Lugar y fecha de realización de la feria inclusiva: la etapa de Socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones de la Feria Inclusiva se realizará en la Ciudad de Quito, en el Distrito Metropolitano de Quito el día 20 de octubre de 2023 a las 10h00 de forma presencial en la sala de reuniones de la Estación Multimodal La Magdalena.

Lugar de entrega de los servicios contratados:

Provincia:	Pichincha
Ciudad:	Quito, Distrito Metropolitano

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución será de 365 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego está disponible sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo previsto en el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP.
- 2.- El cronograma del presente proceso es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	17/10/2023	16:00:00
Fecha de Socialización, Preguntas	20/10/2023	10:00:00*
Fecha límite de respuestas o aclaraciones	24/10/2023	16:00:00
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.	30/10/2023	16:00:00
Fecha Límite solicitar Convalidación.	01/11/2023	16:00:00
Fecha Límite respuesta Convalidación.	07/11/2023	16:00:00
Fecha Límite de Verificación de cumplimientos de requisitos mínimos.	13/11/2023	16:00:00
Fecha Límite de Adjudicación.	17/11/2023	18:00:00

3.- La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo.

4.- Forma de presentar la oferta:

4.1 Con firma electrónica

En cumplimiento a la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2023-0134, y a las directrices emitidas en el Oficio Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C, emitido el 27 de octubre de 2020, con respecto a la entrega de ofertas para el presente proceso de contratación, las mismas se entregarán conforme a las siguientes directrices:

- a) Los oferentes enviarán su adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia a través del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP.
- b) En virtud de que la herramienta de Feria Inclusiva no permite al oferente registrar su oferta técnica a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS, la entidad contratante, pone a disposición de los oferentes el siguiente canal para la entrega de oferta: La oferta se enviará al correo electrónico ricardo.acosta@trolebus.gob.ec, dentro del día y horario indicado en el cronograma, especificando el nombre del oferente con el número de RUC.
- c) Los oferentes deberán observar, de manera obligatoria lo dispuesto de la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-20200022-C, se deberá firmar electrónicamente en cada uno de los formularios que constan en el pliego de presente proceso, así como también en cada uno

de los archivos de anexos que acompañen la oferta, esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.

d) La entidad contratante, validará la firma electrónica del oferente, a través del aplicativo FIRMA EC. Es importante considerar que la firma manuscrita escaneada no puede ser considerada como firma electrónica.

e) Las ofertas firmadas electrónicamente y/o convalidación no requieren sumilla, ni numeración, siendo que el/los documento(s) íntegro(s) de la oferta o sus partes se firman electrónicamente; así mismo para contabilizar el número de hojas de cada oferta y/o archivo de convalidación, se considerará el conteo automático de el/los archivo(s) que correspondan a cada oferta y/o convalidación, los mismos que no podrán exceder de 10 MB, en virtud de que se debe publicar en el Portal del SERCOP la oferta ganadora.

f) De recibirse ofertas cuya firma sea digitalizada (escaneada), se solicitará convalidación, la que consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta con firma electrónica.

4.2 Presentación de oferta con firma manuscrita

De conformidad con la Resolución nro. RE-SEROP-2023-0134, en el “*Artículo 20.- Documentos firmados electrónicamente. - Todos los documentos emitidos en los procesos de contratación pública deben estar suscritos mediante firma electrónica, en las etapas preparatoria, precontractual, contractual y evaluación ex post.*”

Se excepciona de esta obligación, los siguientes documentos:

a) *Los generados en ferias inclusivas”.*

4.3 Entrega de ofertas.

a) En el caso del canal presencial:

Se podrá realizar la entrega a través del servicio de courier o de forma personal. En este canal de entrega se admitirá la presentación de la oferta técnica a través de un medio de almacenamiento (flash memory o en CD), en el caso de que la oferta sea firmada electrónicamente en cada uno de los formularios, que constan en el pliego de presente proceso.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego, en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito en la Av. Rodrigo de Chávez y Av. 5 de Junio, estación Multimodal La Magdalena

b) Ofertas por medio de correo electrónico:

En el caso que los oferentes interesados envíen su oferta a través de correo electrónico deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- El proveedor deberá remitir la oferta desde el correo electrónico registrado en el SOCE a la dirección: ricardo.acosta@trolebus.gob.ec
- El / los correo(s) que se reciban posterior al plazo señalado como límite de entrega de ofertas, o **desde otro correo electrónico que no sea el registrado en el SOCE**, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
- El correo electrónico deberá contener los archivos en formato PDF (Cada uno de los formularios señalado en la SECCIÓN IV FORMULARIO DE LA OFERTA debe estar firmados electrónicamente, se anexarán los documentos de respaldo).
- En el caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, se podrán remitir a través de plataformas como, por ejemplo: www.wetransfer.com, transfer.pcloud.com o cualquier otro medio similar que consideren necesarios para acreditar la presentación íntegra de su oferta, el correo deberá contener la descripción del oferente y el código del procedimiento; así mismo se deberá identificar en cada correo claramente la documentación que remite. Los correos deberán ser remitidos dentro del plazo máximo establecido en el cronograma de los Pliegos y portal institucional del SERCOP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el portal www.sercop.gob.ec.

5.- La adjudicación en este procedimiento podrá ser total, sobre la base de criterios de equidad e inclusión que aplicarán las entidades contratantes en función de parámetros de evaluación previstos en el numeral 3.7 del presente pliego.

6.- Este procedimiento de Feria Inclusiva de (Denominación de la Feria) se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el INCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

Quito, 17 de octubre de 2023

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativo Financiero (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

RGLOSNC, Artículo 225.- Proveedores participantes: Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP. En el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios. asociativos. cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina
5. Actores artísticos y culturales
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria. o con compromiso de asociación o consorcio.

Encontrarse domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la contratación de la: "Limpieza integral de los terminales o estaciones y subestaciones de tracción".

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores, RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 250, 251 y 252 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de FERIA Inclusiva.

2.3 Uso del Pliego La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de FERIA Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del RGLOSNC.

2.4 Cronograma

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	17/10/2023	16:00:00
Fecha de Socialización, Preguntas	20/10/2023	10:00:00*
Fecha límite de respuestas o aclaraciones	24/10/2023	16:00:00
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.	30/10/2023	16:00:00
Fecha Límite solicitar Convalidación.	01/11/2023	16:00:00
Fecha Límite respuesta Convalidación.	07/11/2023	16:00:00
Fecha Límite de Verificación de cumplimientos de requisitos mínimos.	13/11/2023	16:00:00
Fecha Límite de Adjudicación.	17/11/2023	18:00:00

2.5.- Causas de Rechazo: Luego de evaluar las ofertas presentadas, la entidad contratante podrá rechazar una o más de ellas por las siguientes causas:

- Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y específicas del pliego respectivo.
- Si se hubiera entregado la oferta en un lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- Si se evidencia que el oferente ha incurrido en las inhabilidades señaladas en el pliego.
- Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

2.6.- Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a los Términos de Referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la EPMT PQ podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo, si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la EPMT PQ no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento; es decir, su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones de inclusión previstas para la Feria Inclusiva.

2.7 Garantías: En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías:

- a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía del mismo es mayor o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico.

Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.

2.8 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

2.9 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en los literales a, b y c del artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.10 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario

fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

2.11 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

2.12 Administración del Contrato: La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.13 Cumplimiento de requisitos mínimos: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o condiciones del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad. Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física, así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.14 Adjudicación y publicación

Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato al oferente adjudicado para la prestación de servicios, que haya cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de FERIA Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar al proveedor que obtenga la mayor puntuación.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de

inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

2.15 Contrato

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el proveedor adjudicatario suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, los documentos solicitados como requisitos mínimos y las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUITO

FERIAS INCLUSIVAS

FI-EPMTPQ-2023-004

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación: “Limpieza integral de los terminales o estaciones y subestaciones de tracción”

3.2 Vigencia de la oferta: Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de 365 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

3.4 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial para la limpieza integral de los terminales o estaciones y subestaciones de tracción es de USD 229.087,98 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON 98/100) MÁS IVA.

El valor unitario se aprecia en el siguiente cuadro:

CPC	DESCRIPCIÓN	PU	CANTIDAD	FRECUENCIA	TOTAL
8533003110	Limpieza integral de los terminales o estaciones y subestaciones de tracción	0.00331	189.618,82	365 DÍAS	\$ 229.087,98
TOTAL					\$ 229.087,98

3.5 Costos del bien o servicio: Del mismo modo que en el caso de bienes, la entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la Entidad Contratante.

3.6 Forma de Pago: La forma de pago se realizará mensualmente por el valor del servicio efectivamente prestado, contra presentación de la factura, informe de administrador del contrato y acta entrega-recepción.

- El Administrador del contrato, emitirá el informe de cumplimiento del servicio suministrado a conformidad; y solicitará el pago respectivo, para lo cual será necesario que el contratista presente la siguiente documentación dentro de los siguientes 15 días plazo del siguiente mes del servicio prestado:
 - Informe mensual del servicio por parte del contratista
 - Listado del personal que prestó el servicio en el mes correspondiente al pago solicitado, con el detalle de la jornada que cada uno cumplió.
 - Copia de los contratos de trabajo celebrados entre el contratista y cada uno de los trabajadores. (Solo para el primer pago o en el caso de nuevo personal)
 - Copia de los documentos de pago, planillas y aportaciones al IESS del personal que prestó los servicios en el correspondiente, con la constancia de cancelación.
 - Avisos de entrada y salida del IESS del personal que se haya incorporado o dejado de prestar el servicio para el contratista y que hubiera sido asignado a la ejecución.

3.7 Metodología de Evaluación: La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo las metodologías de CUMPLE/NO CUMPLE, y por puntaje, solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de CUMPLE/NO CUMPLE pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

3.7.1. Metodología de Evaluación Cumple /No Cumple (Requisitos mínimos): Consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos establecidos en este pliego.

3.8 Forma de presentar la Oferta

Formulario de la Oferta:

Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Formulario No. 3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

Formulario No. 4 CARTA DE COMPROMISO DE ALCANCE, METODOLOGÍA Y SERVICIOS ESPERADOS (Se adhiere a las condiciones) (se adhiere al presupuesto)

Formulario No. 5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (se adhiere al presupuesto)

Formulario No. 6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Formulario No. 7. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Formulario No. 8 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Formulario No. 9 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO DEL SER EL CASO

FORMULARIO No. 10 APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. A-044. (APLICA PARA ADJUDICATARIO)

3.8.1. Términos de referencia del servicio:

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

“Limpieza integral de los terminales o estaciones y subestaciones de tracción”

2. CÓDIGO CPC

CPC	DESCRIPCIÓN
8533003110	LIMPIEZA DE PUERTAS DE ACCESO Y MOBILIARIO EN GENERAL

3. TIPO DE PROCEDIMIENTO

En cumplimiento al Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, al Reglamento de Aplicación del Título II “EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y LAS FERIAS INCLUSIVAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, contenido en el libro III.1 del Código ibidem, los artículos 6 numeral 13 y artículo 59-1 de la LOSNCP; y, 224 de su Reglamento General, el procedimiento a sustanciar la presente contratación es la de Ferias Inclusivas; siendo que el servicio corresponde a un servicios normalizado.

4. ANTECEDENTES

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 314, publicada en el Registro Oficial 246 de 29 de julio de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMT PQ, definiendo entre sus objetivos: “a) Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito;” con la finalidad de prestar el servicio de transporte público de pasajeros.

Mediante Resolución Administrativa Nro. DIR-EPMT PQ-2016-002 se aprobó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – EPMT PQ, que establece que la que la Coordinación Administrativa tiene como misión: “(...) *Garantizar la entrega adecuada de recursos materiales, servicios básicos y complementarios a través de un proceso administrativo, de acuerdo a los principios de transparencia, eficacia, eficiencia y calidad apeados a las normas constitucionales y legales vigentes. (...)*”.

De igual manera el Estatuto ibídem que a través de la Gestión de Servicios Generales tiene la facultad de “*Planificar, controlar y proveer los suministros, materiales y servicios básicos o complementarios necesarios para un adecuado funcionamiento de la EPMT PQ*”.

Mediante memorando Nro. EPMTQP-GAF-2023-0841-M, de 01 de junio del 2023, la Gerente Administrativa Financiera de ese entonces solicitó a las Gerencias Técnica, Gerencia de Operaciones, Coordinación de Infraestructura; y, Coordinación de Mantenimiento de la Flota, información respecto de las áreas a intervenir de acuerdo con la competencia de cada dependencia; correspondiendo a:

Gerencia Técnica aspectos referentes al número de unidades operativas y medidas en metros cuadrados de flota vehicular; y a la Gerencia de Operaciones áreas en metros cuadrados de los terminales, talleres, estaciones, subestaciones y paradas.

Mediante memorando Nro. EPMTQP-GO-2023-0746-M, de 13 de junio del 2023, la Gerencia de Operaciones remitió a la Gerencia Administrativa Financiera matrices que contienen el detalle en metros cuadrados de las áreas de paradas, estaciones, talleres y subestaciones; así como planos y dimensiones de las mismas.

En este sentido, se cuenta con el detalle de las áreas de los terminales o estaciones y subestaciones de tracción con la cual la Coordinación Administrativa de la EPMTQP, prevé la contratación de limpieza de los puntos administrados.

Es necesario considerar que el contrato No. 032 cuyo objeto de contratación es: "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS TERMINALES O ESTACIONES, PARADAS, UNIDADES MÓVILES Y CONTROL DE PLAGAS DE LA EPMTQP": LOTE 1: LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN DE LA EPMTQP", y Contrato Complementario Nro. 001, se encuentran vigentes al 02 de octubre del 2023.

Mediante correo electrónico de 28 de agosto del 2023, la Ing. Maria Jose Zurita, Especialista de Servicios Generales, solicito a la Sra. Yohana Correa Administradora de Contrato LOTE 1, "LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN DE LA EPMTQP", revisión a las áreas de construcción que requieren el servicio de limpieza, y que no constan en la Orden de Compra emitida mediante Catalogo Electrónico, "Servicio de Limpieza de Oficinas".

La Sra. Yohana Correa Administradora de Contrato LOTE 1 "LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN DE LA EPMTQP", mediante correo electrónico 29 de agosto del 2023, emitió su respuesta indicando para el efecto: *"(...) me permito informar que el 16 de junio de 2023 se realizó la visita a las diferentes estaciones de la EPMTQP, con los funcionarios el Sr. Jorge Garcia Zambrano, técnico de infraestructura y María José Zurita Carrera Especialista de Compras. con la finalidad de revisar y contrastar la información proporcionada.*

Cabe mencionar que toda la información se encuentra en los correos que antecede. (...)"

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General

Contratar el servicio de limpieza de la infraestructura de las terminales o estaciones y subestaciones de tracción de la EPMTPO, con la finalidad de mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza e higiene en beneficio de los usuarios internos y externos del Sistema Integrado de Transporte Público; y, reducir el riesgo de contagio de enfermedades.

5.2 Objetivos Específicos

- Asegurar la limpieza permanente de la infraestructura de las terminales o estaciones y subestaciones de tracción la EPMTPO;
- Mejorar la higiene interna de las instalaciones de la EPMTPO para cuidar la salud del personal.

6. JUSTIFICACIÓN

La “Limpieza integral de terminales o estaciones y subestaciones de tracción”, permite a la institución mantener sus instalaciones en condiciones óptimas de limpieza e higiene, de esta manera brindar un sistema continuo e ininterrumpido de transporte público a los usuarios. El no contar con este servicio, significaría no disponer de una infraestructura limpia, afectando así la operatividad de la EPMTPO, con el consiguiente perjuicio para la ciudadanía capitalina en general.

El servicio de limpieza de las terminales o estaciones y subestaciones de tracción de la EPMTPO, constituye un elemento indispensable para el funcionamiento óptimo, garantizando la limpieza y el orden de los diferentes servicios y áreas ya mencionadas, considerando que se trata de una empresa que brinda un servicio a la ciudadanía.

Dicha contratación posibilita que la EPMTPO, cubra el servicio de limpieza de áreas interiores y exteriores de los terminales o estaciones y subestaciones de tracción, precautelando la salud de los trabajadores que desempeñan sus labores en las áreas de la empresa, así como también, público en general que utiliza el Sistema Integrado de Transporte Público

7. ALCANCE

Consiste en la limpieza de la infraestructura de las terminales o estaciones y subestaciones de tracción, administradas por la EPMTPO; a fin de mantenerlos en condiciones óptimas de limpieza e higiene y garantizar la operación y funcionamiento diario de las instalaciones de la EPMTPO.

A continuación, se detalle la infraestructura de los terminales o estaciones y subestaciones, de conformidad a lo reportado por la Coordinación de Infraestructura perteneciente a la Gerencia de Operaciones de la EPMTPO

NRO.	NOMBRE	TIPO	Circulación Vehicular m2	Área verde m2	Andén m2	Circulación Peatonal m2	Áreas (construcción) adicionales m2	TOTAL
1	EL RECREO	TERMINAL	6.862,59	808,57	3.530,57	1.635,35	60,14	12.897,22
2	EL RECREO	TALLER	12.424,95	9.346,77		812,32	4,50	22.588,54
3	QUITUMBE	ESTACIÓN	12.520,21	1.099,33	3.836,75	1.360,28	3,60	18.820,17
4	GUAMANÍ	ESTACIÓN	9.280,92	761,36	2.334,91	1.561,94	12,99	13.952,12
5	LA MAGDALENA	ESTACIÓN	7.383,48	11.456,15	2.341,20	2.094,63	3,60	23.279,06
6	DINSE		2.202,53	-	-	-		2.202,53
7	CHIRIYACU	TALLER	3.669,35	-		191,20	311,53	4.172,08
8	MORAN VALVERDE		5.299,70	2.194,53	243,94	1.909,88	7,20	9.655,25
9	INTEGRACIÓN EL CAPULÍ	PARADA	-	10,80	871,89	-	10,80	893,49
10	INTEGRACIÓN ESPAÑA	ESTACIÓN	2.657,55	143,40	612,07	578,50	42,05	4.033,57
11	EL LABRADOR	ESTACIÓN	15.886,61	987,24	1.065,06	3.377,98	146,60	21.463,49
12	EL LABRADOR	PARQUEADERO	11.839,68				3,50	11.843,18
13	PLAYÓN DE LA MARÍN	ESTACIÓN	-	-	567,70	-	14,40	582,10
14	MARÍN CENTRAL	ESTACIÓN	-	-	482,06	-	12,00	494,06
15	RIO COCA	ESTACIÓN	18.407,35	5.403,83	3.489,72	1.365,96	14,40	28.681,26
16	CARCELÉN	ESTACIÓN	6.651,62	371,07	2.676,12	-	25,00	9.723,81
17	SEMINARIO MAYOR	ESTACIÓN	944,00	402,54	795,04	-	795,04	2.936,62
TOTAL			116.030,54	32.985,59	22.847,03	14.888,04	1.467,35	188.218,55

La información detallada en la columna Áreas (construcción) adicionales m2, se obtuvo de la revisión realizada con el Administrador de Contrato del Lote 1, "LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN DE LA EPMPQ", sobre los espacios que requieren el servicio de limpieza y que no están consideradas dentro de la Orden de Compra emitida mediante Catálogo Electrónico, "Servicio de Limpieza de Oficinas de la EPMPQ" año 2023-2024.

DETALLE DE LAS SUBESTACIONES DE TRACCIÓN

Nro.	SUBESTACIÓN	DIRECCIÓN	AREA (m2)
1	MORAN VALVERDE	Av. Teniente Hugo Ortiz y Av. Morán Valverde	95,00
2	SOLANDA	Av. Teniente Hugo Ortiz y Juan Muñoz (Sector Mercado Mayorista)	91,20
3	LINO FLOR	Av. Teniente Hugo Ortiz (Sector Lino Flor)	263,43
4	TERMINAL SUR	Av. P.V. Maldonado y Miguel Carrión (El recreo)	170,40
5	VILLAFLORA	Av. P.V. Maldonado y Pedro de Alfaro	313,28

Para mayor información sobre las actividades del sistema de transporte municipal sigue nuestras cuentas de redes sociales: @transportequito; en Twitter, Facebook y TikTok, así como @transportepasajerosquito, en Instagram

6	CUMANDÁ	Av. 24 de Mayo (Sector Cumandá)	59,67
7	SAN BLAS	Guayaquil y Francisco de Caldas (Sector Banco Central)	97,00
8	EJIDO	Av. 10 de Agosto (Sector parque El Ejido)	98,56
9	MARIANA DE JESÚS	Av. 10 de Agosto y Av. Mariana de Jesús	96,08
10	NACIONES UNIDAS	Av. 10 de Agosto y Av. Naciones Unidas	107,25
11	TERMINAL NORTE	Av. 10 de Agosto y Río Cofanes (estación Terminal Norte)	8,40
TOTAL			1.400,27

RESUMEN METROS CUADRADOS POR CORREDOR

LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS TERMINALES O ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE TRACCIÓN DE LA EPMPQ			
CÓDIGO CPC	N°	ÍTEM	CANTIDAD
862100412	1	Circulación Vehicular m2	116.030,54
	2	Área verde m2	32.985,59
	3	Andén m2	22.847,03
	4	Circulación Peatonal m2	14.888,04
	5	Áreas (construcción) adicionales m2	1.467,35
	6	Subestaciones de tracción	1.400,27
TOTAL			189.618,82

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Una vez suscrito el contrato, el administrador de contrato; en un periodo de 5 días hábiles, realizará la debida inducción y socialización de ubicación de las estaciones de la EPMPQ, así como indicará los lugares para evitar el uso de agua y/o componentes que afecten las instalaciones, ya que en caso de inobservar y demostrarse que por negligencia se afectó estas partes, será causa de multa por falta grave a más del costo por reparación o cambio de las partes afectadas, para lo cual el administrador del contrato, informará a la contratista las partes electrónicas delicadas en las que no deben utilizar agua u otros productos para el aseo.
- En caso de presentarse eventos no programados, eventuales, imprevistos que involucren el uso del servicio de limpieza, el contratista deberá proporcionar el servicio que se requiera para solventar este tipo de eventos imprevistos, solicitados por el Administrador del Contrato vía correo electrónico.
- Al inicio del contrato, el proveedor deberá presentar el número del personal de limpieza y distribución de acuerdo al servicio que se brindará en las diferentes estaciones, por necesidad institucional en caso de requerir el administrador podrá autorizar el traslado del personal.

- El contratista podrá almacenar los materiales, insumos, herramientas y equipos que utilizará para la prestación del servicio, en el lugar que para el efecto facilite la EPMTPO.
- En casos extraordinarios, como paros, manifestaciones, pandemias u otros que imposibiliten cumplir con la entrega del servicio de acuerdo a la programación establecida, el contratista coordinará con el Administrador del Contrato o su delegado, quien es la única persona autorizada para cambiar el horario o día establecido.

8.1 CONTROL DEL SERVICIO

- El Administrador de Contrato coordinará con la Coordinación de Fiscalización de la EPMTPO, la revisión y cumplimiento del servicio de limpieza.
- El personal de fiscalización apoyará en la revisión del servicio de limpieza en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.
- El personal designado como apoyo de la Coordinación de Fiscalización, registrará en los formularios correspondientes la revisión del servicio de limpieza conforme lo estipulado en los contratos.

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Plano de la terminales o estaciones y subestaciones de tracción, que será entregado al contratista por parte del administrador del contrato.
Detalle del metraje de cada terminales o estaciones y subestaciones de tracción, así como ubicación, de acuerdo al alcance de la contratación

10. PERSONAL REQUERIDO

El personal requerido: son 2 supervisores; y, 30 auxiliares de limpieza, el mismo que se será distribuido en las diferentes terminales o estaciones y subestaciones de tracción, esto con la finalidad de asegurar la limpieza continua en las instalaciones de la EPMTPO.

11. EQUIPOS MÍNIMOS

Se ha establecido como equipo mínimo: 2 Hidrolavadoras (De presión mínimo 2600 psi mínimo 4HP), 4 Escaleras (Tipo tijera mínimo 3,66 mts); 2 Abrillantadora para piso mínimo de 17" (Tipo industrial)

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 365 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

13. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará mensualmente por el valor del servicio efectivamente prestado, contra presentación de la factura, informe de administrador del contrato y acta entrega-recepción.

- El Administrador del contrato, emitirá el informe de cumplimiento del servicio suministrado a conformidad; y solicitará el pago respectivo, para lo cual será necesario que el contratista presente la siguiente documentación dentro de los siguientes 15 días plazo del siguiente mes del servicio prestado:
 - Informe mensual del servicio por parte del contratista
 - Listado del personal que prestó el servicio en el mes correspondiente al pago solicitado, con el detalle de la jornada que cada uno cumplió.
 - Copia de los contratos de trabajo celebrados entre el contratista y cada uno de los trabajadores. (Solo para el primer pago o en el caso de nuevo personal)
 - Copia de los documentos de pago, planillas y aportaciones al IESS del personal que prestó los servicios en el correspondiente, con la constancia de cancelación.
 - Avisos de entrada y salida del IESS del personal que se haya incorporado o dejado de prestar el servicio para el contratista y que hubiera sido asignado a la ejecución.

14. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El valor del presupuesto referencial, ha sido determinado en base a lo establecido en la Resolución R.E-SERCOP-2023-0134 de fecha 01 de agosto de 2023.

Conforme se justifica en el estudio de mercado correspondiente, mismo que asciende a USD 229.087,98 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON 98/100) MÁS IVA.

15. SERVICIOS ESPERADOS

Nro.	INFRAESTRUCTURA	COMPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDADES DEL SERVICIO	FRECUENCIA
		CIRCULACIÓN VEHICULAR Y CIRCULACIÓN PEATONAL QUE INCLUYE PARQUEADEROS, PARTERRES, VEREDAS	Barrido y recolección de basura (volanteo) solamente con utilización de pala y escoba	El proveedor deberá prever del personal y equipo necesario para las actividades de limpieza diaria, en las siguientes jornadas: 06:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 22:00 horas).
		ÁREA VERDE	Barrido y recolección de basura solamente con utilización de pala y escoba	Dos intervenciones a la semana, horario a coordinar con el administrador del contrato.



1	INFRAESTRUCTURA DE LOS TERMINALES O ESTACIONES	ANDENES DE ESTACIONES, INCLUYE RAMPA	<p>Las estaciones incluyen los andenes y las rampas que deberán ser barridos, recolección de basura (volanteo permanente), trapeado (deberá ubicar rótulos de seguridad para precaución de los transeúntes), limpieza de pasamanos, limpieza de tornos, limpieza de letreros, limpieza de teléfonos públicos y demás instalaciones que formen parte de los andenes. Trabajos en los que se deberá utilizar pala, escoba, trapeador y productos químicos de desinfección.</p> <p>En la Estación Playón de la Marín, Estación Marín Central e integración, y estación El Capulí, Incluirá además la limpieza de las Cabinas.</p>	<p>Diaria en 2 turnos (de 06:00 a 14:00 horas y de 14:000 a 22:00 horas).</p>
			<p>La limpieza profunda (lavado, desmanchado, retiro de chicles y secado de pisos, barrido, recolección de basura, limpieza de vidrios, limpieza de pasamanos, limpieza de tornos, limpieza de letreros, limpieza de teléfonos públicos y demás instalaciones que formen parte de los andenes), serán coordinadas y programadas por el administrador del contrato y el contratista.</p> <p>Limpieza de estructura alta de los talleres que incluye la limpieza integral de columnas, cubiertas de los talleres, con las debidas seguridades y utilizando los equipos de seguridad establecidos, en base a los principios de Seguridad Industrial.</p>	<p>Dos veces al año, conforme al cronograma establecido por el Administrador de Contrato.</p>
			<p>Volanteo de los TROLEBUSES, ARTICULADOS, BIARTICULADOS Y BUSES TIPO, Estación Playón de la Marín, Estación Marín Central e integración El Capulí, que implica el barrido, recolección de basura y cuando el caso lo amerite, trapeado y secado de piso, trabajos que se realizarán luego de que la unidad llegue a las estaciones y desembarque a los pasajeros, previo a que la unidad salga nuevamente a operación.</p>	<p>El horario de limpieza tipo volanteo será 06:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 22:00 horas) y cuando el caso lo amerite.</p>

2	SUBESTACIONES DE TRACCIÓN	SUBESTACIONES DE TRACCIÓN Y RACKS	Barrido, recolección de basura, retiro de grafitis en subestaciones de tracción y racks, siempre que se lo pueda realizar. De requerirse limpieza profunda de las subestaciones de tracción, serán coordinadas y programadas por el administrador del contrato y el contratista.	Diaria en 2 turnos (de 06:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 22:00 horas) y cuando el caso lo amerite.
---	---------------------------	-----------------------------------	---	---

➤ MATERIALES REQUERIDO

Para brindar el presente servicio se debe contar al menos con los siguientes materiales:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL
1	Baldes 10 lts.	Unidad	1 por persona
2	Desengrasante	Caneca	10
3	Detergente en polvo 10 kg.	Unidad	2
4	Funda industrial negra	Paquete de 10 unidades	20
5	Funda 30 x 36 negra	Paquete de 10 unidades	60
6	Guantes de caucho	Par	2 por persona
7	Palas plásticas	Unidad	30
8	Espátula mediana 2,5"	Unidad	18
9	Escobas cerda dura	Unidad	18
10	Trapeador redondo 300g.	Unidad	18
11	Trapeador redondo industrial	Unidad	18
12	Escobas de coco 30 cm	Unidad	18
13	Mascarillas Desechables	Caja x 50	7
14	Toallas Microfibra 300 gr.	Unidad	2 por persona
15	Papel higiénico	Unidad	35
16	Jabón liquido	Caneca	2
17	Pastillas tipo tips	Unidad	34
18	Quita sarro	Caneca	2
19	Pds para abrillantadora	Unidad	1
20	Señalética para piso húmedo tipo	Unidad	17

Nota: En caso de que el servicio lo amerite, se podrá hacer uso de materiales adicionales a los detallados.

16. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE)

La evaluación de las ofertas se realizará utilizando la metodología Cumple /no cumple de acuerdo al siguiente detalle:

16.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA

- Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- Formulario No. 3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES
- Formulario No. 4 CARTA DE COMPROMISO DE ALCANCE, METODOLOGÍA Y SERVICIOS ESPERADOS (Se adhiere a las condiciones) (se adhiere al presupuesto)
- Formulario No. 5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (se adhiere al presupuesto)
- Formulario No. 6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE
- Formulario No. 7. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO
- Formulario No. 8 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
- Formulario No. 9 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO DEL SER EL CASO

16.2 EQUIPO MÍNIMO

El equipo mínimo requerido por la entidad es el siguiente:

NO.	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Hidrolavadora	De presión mínimo 2600 psi mínimo 4HP	2
2	Escalera	Tipo tijera mínimo 3,66 mts.	4
3	Abrillantadora para piso	mínimo de 17" Tipo industrial	2

Los oferentes para acreditar la disponibilidad de los equipos e instrumentos podrán presentar, la factura o el título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del artículo, carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por el propietario y el oferente, o compromiso de arrendamiento debidamente suscrita, por el propietario y el oferente.

16.3 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
Supervisor de limpieza Supervisar al equipo de trabajo.	Bachiller	En cualquier rama o artesanos	2
Auxiliares de limpieza Ejecutar el servicio de limpieza de las estaciones.	No requerida	No requerida	30

➤ **Medio de comprobación:**

Se acreditará la formación académica a través de una copia del título o su registro en la Ministerio de Educación; para títulos de artesano podrán presentar copia de la respectiva calificación Junta Nacional de Defensa del Artesano JNDA

16.4 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA EXP. REQUERIDA	TIEMPO MÍNIMO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Supervisor de limpieza	Experiencia en supervisión de servicio de limpieza.	6 meses en los últimos 5 años	Certificados laborales emitidos por el representante legal o autoridad de RRHH de la empresa que laboró o labora.
Auxiliares de limpieza	Experiencia servicio de limpieza.	6 meses en los últimos 5 años	Certificados laborales emitidos por el representante legal o autoridad de RRHH de la empresa que laboró o labora.

16.5 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL OFERENTE

No.	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	VALOR DEL MONTO MÍNIMO	VALOR MÍNIMO POR CONTRATO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	General	Experiencia en la prestación del servicio de limpieza en instituciones públicas o privadas.	En los últimos 15 años	\$ 68.726,00	\$ 34.363,19	Si cuenta con experiencia en el sector público deberá presentar copias de contratos u órdenes de compra, con su respectiva factura y retención en la fuente o copia de acta de entrega recepción definitiva o parcial. En el sector privado copia de la factura con su respectiva retención en la fuente.

16.6 PATRIMONIO Y EXISTENCIA LEGAL (Aplica para personas jurídicas)

Aplica de conformidad con el artículo 37 de la Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134

16.7 CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Este parámetro de evaluación se calificará en función al siguiente detalle:

PARÁMETRO DE CALIFICACIÓN	MEDIO DE COMPROBACIÓN
---------------------------	-----------------------

Se valorará en función del cumplimiento del alcance, metodología y servicios esperados del presente termino de referencia para la Limpieza integral de terminales o estaciones y subestaciones de tracción	A través de una CARTA DE COMPROMISO DE ALCANCE, METODOLOGÍA Y SERVICIOS ESPERADOS el oferente indicará que se adhiere al alcance, metodología y servicios esperados del presente termino de referencia para la Limpieza integral de terminales o estaciones y subestaciones de tracción.
--	--

16.8 PORCENTAJE DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO MÍNIMO:

No aplica

16.9 OTRO(S) PARÁMETRO(S) DE EVALUACIÓN

No aplica

16.10 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

Para todos los lotes se realizará la verificación del cumplimiento de la integridad y los requisitos mínimos de oferta de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA			
PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.- Integridad de la Oferta (Formulario de la Oferta actual).			
2.- Equipo mínimo			
3.- Personal técnico mínimo			
4.- Experiencia del Personal Técnico			
5.- Experiencia general			
7.- Cumplimiento de Términos de referencia			
8.- Patrimonio y existencia legal (personas jurídicas)			

17. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN CON PUNTAJE:

Pasarán a la etapa de evaluación con puntaje solo aquellas ofertas que hayan cumplido con los requerimientos solicitados en la etapa Cumple No Cumple.

La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero)

Las ofertas que se presenten serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión:

17.1 ASOCIATIVIDAD

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

ASOCIATIVIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 60)		
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60	El oferente debe presentar documentación que justifique su personería Jurídica, calificación artesanal o calificación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria vigente, según corresponda, para ello y de manera adicional, de acuerdo a la circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0023-C 29 de octubre de 2020, para otorgar el puntaje de este apartado, la EPMTPOQ verificará en el siguiente link https://registropublicoeps.ieps.gob.ec/mo_dulo Consulta que el oferente cuente con el Registro de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria [RUEPS] que es el único instrumento que se verificará para otorgar los respectivos mecanismos de preferencia previstos en la LOSNCP y su normativa secundaria.
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10	
Grupo 3.- Artesanos	25	
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades	5	

17.2 CRITERIOS DE IGUALDAD

PARÁMETRO	VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN
Igualdad El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de	10	Criterio Intergeneracional: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) del total de socios, de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía legible, adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la plantilla del IESS para verificación en donde conste el tiempo.

igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.	10	Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) del total de socios, de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la plantilla del IESS para verificación en donde conste el tiempo.
	10	Persona con discapacidad: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) del total de socios, de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar copia del carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente, se presentará la nómina de socios o la plantilla del IESS para verificación en donde conste el tiempo.
	5	Beneficiarios del bono de desarrollo humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) del total de socios, de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano, se presentará la nómina de socios o la plantilla del IESS para verificación en donde conste el tiempo
	5	Igualdad de género: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) del total de socios, de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación en donde conste el tiempo.

17.3 PARÁMETROS DE CALIDAD

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad:

PARÁMETRO DE CALIDAD	
Parámetro de calidad 5 puntos	El oferente podrá presentar los siguientes mecanismos de aseguramiento de calidad: certificación INEN, marca somos EPS, Certificación ISO; sea que cuente con los certificados o se encuentre en proceso de obtención.

17.4 RESUMEN

PARÁMETRO	VALORACIÓN
Asociatividad	60 puntos
Criterios de Igualdad	35 puntos
Parámetros de Calidad	5 puntos
TOTAL	100 puntos

En caso de empate en, la EPMTPOQ realizará un sorteo público con los oferentes para seleccionar al ganador, para lo cual realizará la convocatoria respectiva.

18. REAJUSTE DE PRECIOS

No aplica

19. OBLIGACIONES DEL LAS PARTES

19.1 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El proveedor ganador de la presente contratación previo a la suscripción del contrato deberá entregar la siguiente documentación:

- Garantía de fiel cumplimiento
- Formulario A 044 suscrito de acuerdo con el modelo anexo
- Certificado de no adeudar al municipio

19.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Asignar un supervisor o coordinador del contrato con quien el administrador de contrato coordinará las actividades y acciones del objeto de la presente contratación.
- Proporcionar personal calificado para la prestación del servicio, además contara con el personal necesario e idóneo con la finalidad de dar cumplimiento a los servicios esperados de la presente contratación.
- El personal deberá estar provisto del equipo necesario y medios de seguridad, así como los implementos de bioseguridad necesarios que garanticen la salud de quienes prestan el servicio,
- En caso de fuerza mayor o caso fortuito, cuando el Administrador lo defina como necesario, el contratista deberá asegurar el costo económico de contratar personal adicional al que venía prestando el servicio sin costo para la entidad contratante y bajo los mismos costos del contrato principal, es decir, sin un egreso de recursos adicionales, para que sean atendidas las necesidades de la entidad contratante.
- Será responsable por los daños a terceros que haya generado por descuido o negligencia de sus trabajadores en el desarrollo de la prestación del servicio.
- En caso de que cualquiera de los empleados que pertenecen a la contratista, dañará o destruyera algún equipo, maquinaria y/o accesorio perteneciente a la

EPMTPQ, esta deberá reponer el bien de iguales o superiores características, caso contrario autoriza expresamente a que se retenga el valor del pago correspondiente.

- Clasificar los desechos de manera adecuada.
- Es responsabilidad del Contratista cumplir con las obligaciones laborales con sus trabajadores.
- La prevención de riesgos laborales será de responsabilidad del Contratista, quien debe estar comprometido con la seguridad y salud de sus trabajadores.
- Coordinará con el Administrador del Contrato para las inspecciones, verificaciones del Servicio y la suscripción de las actas que correspondan.
- En un plazo no mayor a 120 días contados a partir de la firma del contrato deberá presentar al Administrador del Contrato el trámite de los siguientes documentos, caso contrario se aplicarán las sanciones descritas en las Faltas graves:
 - Reglamento Interno de Seguridad e Higiene vigente de la empresa oferente con la resolución de aprobación otorgada por el MDT (Aplica para empresas de 10 trabajadores en adelante), de ser el caso.
 - Registro del Comité Paritario de Seguridad y Salud emitido por el MDT (Aplica para empresas de 15 trabajadores en adelante), de ser el caso.
 - Registro del delegado de Seguridad y Salud emitida por el MDT (Aplica para empresas de menos de 15 trabajadores), de ser el caso.
 - Registro del Técnico de Seguridad e Higiene en el MDT, que pertenezca a la nómina de la empresa y que conste en las planillas de afiliación al IESS. (Aplica para empresas de 100 trabajadores en adelante), de ser el caso
- Los daños que este personal pudiera ocasionar al mobiliario o instalaciones, ya sea por negligencia o dolo serán indemnizados por el contratista.
- Será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos imputables a su personal debidamente comprobados.
- Los materiales y productos que se empleen en la limpieza serán por cuenta del contratista.
- Proveer oportunamente los vehículos, maquinaria, equipos y herramientas necesarias y en buen estado de funcionamiento
- Correrá por cuenta del contratista toda la ropa de trabajo utilizado por el personal del contratante en cumplimiento de sus funciones (uniforme de tela no inflamable, gorros, mascarilla, guantes, zapatos bajos y botas de caucho); deberá proveer también, a todo el personal que labore en las instalaciones de la EPMTPQ, de una tarjeta de identificación colocada en lugar visible, la misma que deberán usarla de manera permanente. Además, cada empleado deberá contar con los elementos básicos, de acuerdo al trabajo que realicen y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.
- El contratista será el responsable de:
 - Verificar que las diferentes áreas se encuentren limpias;
 - Verificar el cumplimiento de uniformes, de horarios de trabajo y puntualidad de los auxiliares de limpieza a su cargo;
 - Controlar el cumplimiento de la concentración del uso adecuado del desinfectante;
 -

Resolver y dar solución a los incidentes presentados durante los turnos; •Sugerir propuestas de mejoramiento de procesos, entre otras.

- El contratista deberá contar con los vehículos necesarios para la movilización, tanto del personal como materiales que se requieran para la intervención de la limpieza.
- Deberá reemplazar la maquinaria o vehículos en caso de daño, de forma inmediata.
- La dotación, implementación y mantenimiento de los vehículos, maquinaria o equipos será de responsabilidad de la contratista y estarán sujetos a la inspección por parte del Administrador del Contrato.
- El proveedor no podrá recolectar chatarra, papel o productos dados de baja por parte de la EPMT PQ, para su comercialización

19.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- De presentarse algún inconveniente en la ejecución del contrato, la contratante dará solución a las peticiones y problemas en el término de 5 días, a partir de la identificación de su necesidad o petición formal por parte del contratista.
- Receptar la documentación completa de manera mensual para proceder con el trámite de pago.
- Suscribir las actas de entrega recepción respectiva
- Informar al contratista de los requerimientos del servicio, coordinación que deberá realizar, en forma diaria el administrador del contrato.
- Nombrar un administrador del contrato, quien velará por el correcto cumplimiento del mismo y notificará al contratista por los incumplimientos y de ser el caso, emitirá las sanciones correspondientes

20 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación será total

21 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener un período de validez de 90 días calendario.

22 LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN

- Provincia: Pichincha
- Cantón: Quito, DM

23 PROVEEDORES A QUIÉN VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

Podrán participar en los procedimientos de Feria Inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, en el siguiente orden

1. Productores individuales; 2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos; 3. Unidades económicas populares; 4. Agricultura familiar y campesina; 5. Actores artísticos y culturales; 6. Artesanos; y, 7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas. Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio

24 FORMA DE ENTREGA DE OFERTAS

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA.

“Art. 74.- Presentación de ofertas. - La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los procedimientos de Ferias Inclusivas y los que el Servicio Nacional de Contratación Pública determine por su naturaleza”.

Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP.

“Artículo 20.- Documentos firmados electrónicamente. - Todos los documentos emitidos en los procesos de contratación pública deben estar suscritos mediante firma electrónica, en las etapas preparatoria, precontractual, contractual y evaluación ex post.

Se exceptiona de esta obligación, los siguientes documentos:

- a. Los generados en ferias inclusivas.”

25 DIRECCIÓN APERTURA DE OFERTAS

Se llevará a cabo en la sala de reuniones de la EPMPQ ubicadas en la avenida 5 de Junio S/N y avenida Rodrigo de Chávez, estación multimodal La Magdalena.

26 MULTAS

Multa por retraso: Por retraso del objeto del presente contrato, el contratista se obliga a pagar el 1x1000 del valor del contrato que se calculará sobre el monto de las obligaciones que se encuentren pendientes.

Multas por Infracción: La EPMTPO, aplicará las multas al contratista por las siguientes infracciones:

b. INFRACCIONES LEVES

- Trabajar sin los equipos necesarios para realizar las labores de limpieza, o por estar deteriorados o en mal estado;
- No contar con los suministros, materiales o insumos;
- No contar con el uniforme, o este se encuentre en mal estado;
- Realizar trabajos ajenos a sus funciones de limpieza;
- No portar la identificación respectiva;
- Mal comportamiento de los trabajadores o supervisores (pleitos, insultos, agresiones, riñas);
- Trabajar con personal no capacitado;
- No acatar las recomendaciones descritas en las especificaciones técnicas;
- Inobservar las sugerencias y recomendaciones emanadas por el Administrador del Contrato;
- No utilizar señalización en el momento de trapear pisos, sean en andenes, oficinas o talleres de la EPMTPO;
- Atrasarse de forma recurrente en los turnos designados para la limpieza de las distintas áreas.
- Atrasarse por más de tres ocasiones se considerarán atrasos recurrentes, en los turnos designados para la limpieza de las distintas áreas.

c. INFRACCIONES GRAVES

- No cumplir con las acciones preventivas emanadas por el Administrador del Contrato;
- Cambiar los productos aprobados por la EPMTPO sin previa comunicación al Administrador del Contrato;
- No cumplir con la frecuencia de limpieza en los puntos establecidos en todo el sistema de transporte;
- Inobservar por tercera ocasión las normas de seguridad establecidas, (uniformes, equipo de protección identificación apropiada de los productos;
- Detección por parte del Administrador el contrato, el incumplimiento del pago de las remuneraciones a los trabajadores, descuentos injustificados y/o de préstamos o anticipos de sueldo no respaldado;
- No clasificar los desechos de manera adecuada;
- Emitir información considerada confidencial por parte de los trabajadores de la Empresa contratada o documentos propiedad de la EPMTPO;
- Solicitar recompensas por hallazgos;
- Ocasionar daños a partes electrónicas por no utilizar técnicas apropiadas para la limpieza de las mismas; el personal que realiza estos trabajos debe ser instruido

para no cometer errores que puedan causar desperfectos en las unidades de trolebuses;

- Prestar el servicio con un número menor de trabajadores que el establecido en los presentes términos de referencia.
- No presentar los documentos relacionados a Seguridad y Salud Ocupacional, mencionados en las obligaciones del contratista.
- No presentar los sustentos técnicos-legales que justifiquen la excusa de no corresponder la presentación de los documentos de Seguridad.
- Sin perjuicio de la aplicación de la sanción por falta leve, el contratista no subsanare dicha falta en el tiempo que el administrador de contrato haya establecido.
- Será una falta grave el trasladar la multa correspondiente al Contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales a sus socios o trabajadores

Las multas se aplicarán de la siguiente forma:

- a) **Infracciones Leves:** Por el incumplimiento de los numerales detallados se aplicará la multa del 2X1000 del valor de los valores pendientes del contrato.
- b) **Infracciones Graves:** En caso de incurrir en los numerales detallados, la multa será del 3x1000 del valor pendiente del contrato y en caso de reincidencia será causal para dar por terminado el contrato de manera unilateral.

En todos los casos, se prohíbe rotundamente que el Contratista cargue el incumplimiento de sus obligaciones contractuales o multas a sus socios o trabajadores.

28. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 74 de la LOSNCP, para seguridad del cumplimiento del presente contrato, para responder por las obligaciones que contrajera a favor a terceros relacionadas con el contrato y para efectivizar las multas que le fueran legalmente impuestas, el oferente adjudicado rendirá a favor de la EMPRESA PÚBLICA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

SECCIÓN IV
FORMULARIO DE LA OFERTA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUITO

FERIAS INCLUSIVAS
FI-EPMT PQ-2023-004

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

NOMBRE DEL OFERENTE:

PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUITO para la ejecución de *Limpieza integral de los terminales o estaciones y subestaciones de tracción*”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta– posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de

la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones

que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que

se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
 - e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionarial de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición,

inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

4.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL PROVEEDOR: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

Sector al que pertenece (seleccione una opción):

- 1.- Productores individuales;
- 2.- Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
- 3.- Unidades Económicas Populares;
- 4.- Artesanos; y,
- 5.- Micro y Pequeñas unidades productivas.

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

4.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social¹) o, (nombre de la persona natural²), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.
2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI NO

¹ Completar en caso de tratarse de una persona jurídica.

² Completar en caso de tratarse de una persona natural.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI

NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo que o dignidad ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

- a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima.	
Compañía de Responsabilidad Limitada.	
Compañía Mixta.	
Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	
La Sociedad por Acciones Simplificada.	
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del socio, accionista o participe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas correspondientes a las letras A y B:

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.

2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.

3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de este último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES:

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

3. Declaro que SI/ NO soy una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI

NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo que o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI

NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo que o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

- a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;
- b) Descalifique mi participación como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Notas correspondientes a la letra C:

- 1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.
- 2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.
- 3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

- 1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

- 2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.
2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.
3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.
4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

4.4. CARTA DE COMPROMISO DE ALCANCE, METODOLOGÍA Y SERVICIOS ESPERADOS; Y, ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

(nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUITO con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de *“Limpieza integral de los terminales o estaciones y subestaciones de tracción”*., luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con los términos de referencia que incluye su alcance, metodología y servicios esperados adjuntos previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

4.5. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro **mi aceptación y adhesión expresa** de acogerme a la (prestación de servicios especificar conforme el lote objeto de contratación) de acuerdo a los términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego, así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL



4.6. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

4.7. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones

4.8. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Detalle del equipo	Año de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No.	Observaciones

Para mayor información sobre las actividades del sistema de transporte municipal sigue nuestras cuentas de redes sociales: @transportequito; en Twitter, Facebook y TikTok, así como @transportepasajerosquito, en Instagram



Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

4.9. COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser el caso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por, todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por para

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

Promitente Consorciado 1

RUC No.

Promitente Consorciado (n)

RUC No.

Promitente Consorciado 2

RUC No.

4.10. FORMULARIO APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. A-044. (APLICA PARA ADJUDICATARIO)

El oferente _____ (NOMBRE (persona natural/jurídica) / REPRESENTANTE LEGAL (en caso de sociedades)) con RUC/: _____; en representación de sus accionistas, socios, administradores, directores, dependientes, empleados; y/o, sus trabajadores:

1. DECLARA:

a) Que conoce la prohibición legal y las consecuencias administrativas, civiles y penales de realizar pagos, entregar obsequios o garantizar dádivas presentes o futuras a favor de servidores, funcionarios o trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de sus familiares o de interpuestas personas, con el objeto de beneficiarse de alguna forma en el presente procedimiento de contratación pública;

b) Que no ofreció, ofrece u ofrecerá a favor de servidores, funcionarios o trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de sus familiares o de terceras personas vinculadas, ningún tipo de pago, préstamo, servicio ilegítimo o prohibido por la ley con el objetivo de beneficiarse en la calificación, selección o adjudicación del presente procedimiento de contratación. Esto incluye, pero no se limita a: la preparación del pliego, bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;

c) Que no ofreció, ofrece u ofrecerá ningún tipo de entretenimiento, viajes, obsequios o dádivas de ningún tipo, a ningún funcionario, servidor o trabajador de la entidad contratante, sus familiares o terceras personas relacionadas, que hubiera tenido o tenga injerencia, relación y/o que haya elaborado, revisado u aprobado informes o documentos para el procedimiento de contratación, en sus fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución. Esto incluye, pero no se limita, a la preparación del pliego, bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;

d) Que no efectuó, efectúa o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario, servidor o trabajador de la entidad contratante, sus familiares o terceros involucrados, que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación, en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose, pero no limitándose, a la preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o

declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;

e) Que adoptó, adopta o adoptará medidas razonables para evitar que incurran en los literales anteriores, sus subcontratistas, agentes, familiares o cualquier otro tercero;

f) Que, de ser adjudicado dentro del procedimiento de contratación, durante la vigencia del contrato, su ejecución y liquidación, tanto el oferente como sus accionistas, administradores, directores, funcionarios, subcontratistas, empleados, agentes, familiares o terceros relacionados, no realizaron, realizan o realizarán, ni permitieron, permiten o permitirán que se cometan actos de corrupción;

g) Que evito, evita o evitará, especialmente, producto del procedimiento contractual, incluyendo la fase precontractual, contractual y de ejecución, que se incurra en peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, testaferrismo, oferta de tráfico de influencias, tráfico de influencias, lavado de activos, crimen organizado, asociación ilícita, financiamiento ilegal de campañas electorales y todos los delitos que contempla el Código Orgánico Integral Penal;

h) Que instruyó, instruye o instruirá a terceros vinculados, o sujetos a influencia determinante del oferente, incluyendo, pero sin limitarse a agentes, consultores, representantes de ventas, agentes, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, abogados, contadores o intermediarios, familiares, proveedores similares o terceros relacionados, para que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción; El oferente se compromete a contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio del oferente y a no pagar a esos terceros una remuneración mayor a la apropiada, según criterio de mercado, por los servicios que legítimamente le presten;

i) Que se compromete durante el procedimiento precontractual, contractual; y, durante toda la ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatario, a no reunirse con ningún servidor público de la Entidad Contratante en espacios distintos a aquellos previstos en el procedimiento precontractual;

j) Que se compromete a que las reuniones que se mantengan con los funcionarios, servidores o trabajadores de la Entidad Contratante serán grabados y se incorporarán al expediente del procedimiento contractual;

k) Que no incurrió, incurre o incurrirá en la práctica de testaferrismo, para favorecer a los funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad contratante o sus familiares; y,

l) Que comunicará en el lapso de 24 horas a las entidades correspondientes, incluyendo, pero no limitándose, a la Fiscalía General del Estado, Policía Nacional, máximas autoridades municipales, de posibles delitos en los que incurran los funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad contratante, en especial, pero no limitándose, de la oferta o del tráfico de influencias.

2. ACEPTA Y AUTORIZA. -

a) Que en calidad de oferente, incluyendo a mis accionistas, socios, administradores, familiares y trabajadores, acepto que en el caso de que se comprobare una violación al presente Formulario, particularmente, pero sin limitarse a las declaraciones aquí realizadas, la Entidad Contratante queda en libertad de descalificarme como oferente,

terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado; b) Que todas las actuaciones del oferente, incluyendo a mis accionistas, socios, administradores, familiares, trabajadores y terceros implicados, se someten a la normativa vigente, y no buscan, corromper el procedimiento contractual del que participo; c) Que el presente formulario no reemplaza a la Ley; d) Que autoriza, autorizará, permite y permitirá a la Contratante la potestad de auditar, en cualquier momento, los libros de contabilidad y los registros financieros del oferente en relación con los ingresos y gastos que se relacionen con el objeto de contratación. Si de aquella revisión se determina que el oferente, por sí o por intermedio de sus funcionarios, directivos, empleados, familiares o terceros relacionados que actúen a nombre del oferente pueden haber cometido uno o varios actos de corrupción, incluyendo delitos, actos subrepticios y obrepticios, el Contratante tendrá la obligación de denunciar tales actos ante las autoridades de control competentes, sin perjuicio de los efectos previsto en la normativa vigente, el contrato, pliego, bases y documentos que formen parte del contrato; e) Que el presente formulario no supone modificación de Ley, reglamento o resolución alguna. La jerarquía normativa es la que se establece en la Constitución de la República del Ecuador; y, f) Que el presente formulario no implica autorización expresa para subcontrataciones.

3. ACUERDA:

Que lo aquí expuesto, no se superpone a lo dispuesto en la normativa nacional vigente; en especial a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo que no iniciaré ningún procedimiento administrativo o judicial en contra de la institución, en razón del presente formulario.

Conocer que el presente documento responde a la política de transparencia dispuesta por el alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El oferente.

RUC:

SECCIÓN V
PROYECTO DE CONTRATO

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA
DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la Entidad Contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la (*describir objeto de la contratación*).
- 1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUSIVA (No.) para (*describir objeto de la contratación*).
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación*).
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (*o su delegado*), mediante resolución (No.) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional.)

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1** El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 3.2** (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la Entidad Contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la Entidad Contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.
- 4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

(En esta cláusula la Entidad Contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (hasta un máximo del 70%) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la Entidad Contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: *(establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral.... del Pliego de condiciones generales para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que son parte del presente contrato).*

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima. - PLAZO

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, *(instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso)* a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).*

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).*

Cláusula Octava. - MULTAS

Por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, coso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- 10.1** LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.
- 10.2** LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 11.1 Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
 - b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
 - c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
 - d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
 - e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante

o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) *(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “FERIA INCLUSIVA”.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **“Adjudicatario”**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. **“Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicatario.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. **“Feria Inclusiva”**, es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente

a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.

- k. **“Feria Inclusiva Corporativa”**, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.
- l. **“Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)”**, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.
- m. **“Ficha Técnica”**, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.
Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.
- n. **“Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)”**, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas y condiciones económicas establecidas para el mismo.
- o. **“Reserva de mercado”**, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.
- p. **“Orden de Compra”**, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.
- q. **“Cupo de compra en Bienes”**, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.
El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.
- r. **“Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”**, es el mecanismo de alternancia de

- órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.
- s. **“Monto de contratación acumulado”**, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.
 - t. **“Pliegos de Feria Inclusiva”**, es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

- 5.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- 5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y

documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso-administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA. - Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

SECCIÓN VI

FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

(no deben ser presentados por los proveedores en su oferta)

1. GARANTÍA TÉCNICA PARA BIENES Y/O SERVICIOS

La entidad contratante indicará el alcance de la garantía técnica para bienes y/o servicios que el contratista brindará la misma.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento toda la documentación mínima y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes, doy fe de que los mismos cumplen con *(las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso)* que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:
 - a) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
 - b) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Entidad Contratante.
4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:
 - Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.
 - Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la Entidad Contratante, que constará en el contrato).
6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.



ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN (para el caso de adquisición de bienes, al momento de la entrega de éstos)

En la ciudad de (nombre), en el Cantón (nombre), eldel mes de, del, los suscritos señores:

(Nombre del funcionario que recibe), en representación de la (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y (Nombre del proveedor o representante del proveedor), en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

Ord.	Cant.	Bien	Características técnicas	Precio total

Se deja constancia que los bienes cumplen con las características técnicas señaladas en el pliego elaborado para el procedimiento de Feria Inclusiva, y que se recibe la garantía técnica correspondiente (si ésta ha sido prevista por la entidad contratante).

(Entidad Contratante)

(Proveedor)

 FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU
 REPRESENTANTE LEGAL O
 PROCURADOR COMÚN (*según el caso*)
 Nombres y Apellidos
 RUC
 Fecha

 (Nombre del representante)